



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

## Resolución de Gerencia de Supervisión y Fiscalización

Nº 015 -2014-GS-OSITRAN

Lima, 16 de abril del 2014

**ENTIDAD PRESTADORA** : Transportadora Callao S.A. – TCSA

**MATERIA** : Ampliación de plazo por diez (10) días para remitir comentarios y/o observaciones al Proyecto de "Reglamento de Acceso para la prestación de los Servicios Esenciales de Practicaje y Remolcaje" del Terminal Portuario de Transportadora Callao S.A.

### VISTOS:

La Carta REM – 024/2014 de fecha de recepción el 16 de abril de 2014 y Carta s/n del 14 de abril de 2014, mediante las cuales las empresas usuarias Petrolera Transoceánica S.A y Transtotal Agencia Marítima S.A, solicitan ampliación de plazo, a fin de remitir sus observaciones y/o comentarios, respecto al Proyecto de "Reglamento de Acceso para la prestación de los Servicios Esenciales de Practicaje y Remolcaje", del Terminal Portuario Transportadora Callao S.A.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización Nº 08 - 2014-GS-OSITRAN del 20 de marzo de 2014, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 26-03-2014, se aprobó la difusión del Proyecto del Reglamento de Acceso para la prestación de los Servicios Esenciales de Practicaje y Remolcaje del Terminal Portuario Transportadora Callao S.A.

Que, el Reglamento Marco de Acceso-REMA de OSITRAN establece las reglas y procedimientos referidos al acceso a la infraestructura de transporte de uso público, y precisa los criterios técnicos, económicos y legales a los cuales deberán sujetarse, los Reglamentos de Acceso de las Entidades Prestadoras; los Contratos de Acceso a la Infraestructura de Transporte de Uso Público, incluida su forma y mecanismo de celebración; y los Pronunciamientos sobre el Acceso a la Infraestructura de Transporte de Uso Público que emite el OSITRAN, incluyendo los mandatos de acceso;

Que, el Artículo 13º del REMA dispone que cada Entidad Prestadora deberá contar con un Reglamento de Acceso aprobado por el OSITRAN con el fin de entregar a los potenciales Usuarios Intermedios toda la información relevante necesaria para solicitar el Acceso;



**OSITRAN**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN  
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

Que, asimismo, el artículo 14° del REMA establece el contenido mínimo del Reglamento de Acceso de la Entidad Prestadora;

Que, mediante Carta REM – 024/2014 de fecha de recepción el 16 de abril de 2014 y Carta s/n del 14 de abril de 2014, mediante las cuales las empresas usuarias Petrolera Transoceánica S.A y Transtotal Agencia Marítima S.A., solicitan ampliación de plazo para remitir sus observaciones y/o comentarios;

Que, de una revisión de los motivos de la solicitud de ampliación, este despacho considera pertinente proceder a la ampliación del plazo solicitado, a fin que, los usuarios intermedios puedan remitir sus observaciones y/o comentarios al Proyecto del “Reglamento de Acceso para la prestación de los Servicios Esenciales de Practicaje y Remolcaje”, presentado por la Entidad Prestadora Transportadora Callao S.A., de acuerdo a las disposiciones establecidas por el REMA vigente, sin perjuicio de lo cual precisamos que los inconvenientes señalados por las mencionadas empresas, a la fecha de emisión del presente acto, ya han sido superados.

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Ampliar por el termino de 10 (diez) días adicionales, contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo autorizado por la Resolución de Gerencia de Supervisión y Fiscalización N° 08-2014-GS-OSITRAN, el plazo para que los Usuarios Intermedios puedan remitir a OSITRAN sus comentarios y/u observaciones respecto del Proyecto de “Reglamento de Acceso para la prestación de los Servicios Esenciales de Practicaje y Remolcaje” de la Entidad Prestadora Transportadora Callao S.A., con lo cual el nuevo plazo vence el día martes 06 de mayo de 2014.

**SEGUNDO:** Autorizar la publicación de la presente Resolución en el diario oficial “El Peruano”. Asimismo, disponer que la presente Resolución sea difundida en la página Institucional de OSITRAN y de Transportadora Callao S.A., precisándose expresamente la conveniencia de difundir el estudio de maniobras y amarres elaborado por la mencionada Entidad Prestadora.

**CUARTO:** Notificar la presente Resolución a la Entidad Prestadora Transportadora Callao S.A.

Regístrese, comuníquese y publíquese

  
**FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA**  
Gerente de Supervisión y Fiscalización

**OSITRAN**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN  
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

